

**Resolución No. \_\_\_\_\_ / 2017**  
**“Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio asociación”.**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

En uso de sus atribuciones legales, en especial en el Art. 355 de la CN, el Decreto 777 de 1992 y las facultades contenidas en el Decreto compilatorio 634 de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que art. 355 de la Constitución Política, establece “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

Que el mencionado artículo constitucional se reglamentó por medio del Decreto 777 de 1992, autorizando a las entidades territoriales para celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público. Este decreto fue modificado por los Decretos 1403 de 1992 y el 2459 de 1993, contemplando que dichos contratos celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deben tener como propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetaran a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares

Que la Dirección de Desarrollo Social, ha presentado el estudio y documentos previos ajustado a lo previsto en el Art 355 de la Constitución Política, y en el que se manifiesta la justificación y necesidad de suscribir convenio de Asociación con LA CORPORACIÓN HEROICOS E.S.C, Adicionalmente La Corporación es una entidad sin ánimo de lucro establecida en Cartagena de Indias D.T y C, que trabaja para “Producir y promover campañas y eventos culturales, artísticos, educativos, productivos y sociales de beneficio colectivo”, situación que se acredita en los Estudios de Idoneidad y Experiencia elaborado por la Oficina de Desarrollo Social.

**SEÑALAMIENTO DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA**

Como viene fundamentado jurídicamente la causal que se invoca para llevar a cabo la celebración del convenio de asociación entre el DEPARTAMENTO DE BOLIVAR y la CORPORACIÓN HEROICOS E.SC es contratación directa mediante la figura del Convenio de asociación, con base en el Art. 355 de la CN, el Decreto 777 de 1992.

**DETERMINACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Convenio de Asociación con entidad sin ánimo de lucro con reconocida idoneidad, con el Objeto de “AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL RESPETO, EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVÉS DE LA CULTURA”

**PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONTRATACIÓN**

El presente convenio tiene un valor total de El presente convenio tiene un valor total de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DIEZ MIL PESOS M.L.C. (\$145.010.000,00), valor que será sumido por cada uno de los suscribientes de la siguiente manera; El DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, aportará la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M.L.C. (\$129.710.000), representados en dinero, y la CORPORACION, la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L.C (\$15.300.000), representada en recurso humano, administrativo y logístico en el desarrollo de este tipo de actividades. El valor a aportar por la Gobernación de Bolívar se encuentra amparado por la por la correspondiente disponibilidad Presupuestal, la cual hace parte integral del expediente contractual.

Conforme a lo anterior,

GOBERNACION DE BOLIVAR

Resolución No. \_\_\_\_\_ / 2017

"Por la cual se Justifica una contratación directa en la Modalidad de Convenio asociación".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada la celebración del Convenio de Asociación entre **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y CORPORACIÓN HEROICOS E.S.C**, con el siguiente objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA FOMENTAR EL RESPETO, EL RECONOCIMIENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVÉS DE LA CULTURA"

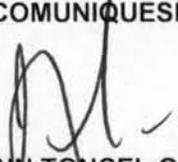
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publíquese el presente Acto Administrativo de justificación para la celebración del convenio de Asociación suscrito entre **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR Y LA CORPORACIÓN HEROICOS E.S.C**, en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

03 MAR. 2017



**JOHANN TONCEL OCHOA**  
**DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**



Elaboro – Oficina Desarrollo Social – Cenia Álvarez – Asesora Externa. *clm*  
Revisó – Unidad de Contratación – Edgardo Román  
Aprobó – Oficina Asesora Jurídica – Adriana Trucco